



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**Oficio: D.A./0818/2018**

**ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 76, 77 fracciones V y X y 78 fracciones IV y XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 110 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, me permito informar a usted el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría Ciudadana, a la obra pública identificada con el número de contrato **DOP-CON-FED-PRE-LP-156/16**, asignado a la empresa **MEGA GEOTECNIA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$ 7'001,894.13 (Siete millones mil ochocientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N.) más un convenio adicional por \$2'625,526.45**, y de la cual se procedió a examinar la información contenida en el expediente de obra, remitido por la Dirección a su digno cargo, ejecutando para ello una revisión, que incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos de auditoría pertinentes para este caso, conforme a las leyes y normatividad vigentes, lo que nos proporcionó una base sustentable para emitir el siguiente:

#### INFORME FINAL DE AUDITORÍA

- 1.- En base a la revisión practicada a la documentación que obra al interior del expediente unitario, se desprende que la misma soporta de forma satisfactoria el gasto erogado para la realización de los trabajos consistentes en: **"Construcción de Parque Lineal Av. Patria, Frente 1"**, cumpliendo de forma razonable con todos los aspectos físicos-documentales de la ejecución de los trabajos.
- 2.- Respecto a la observación detectada por este Órgano Interno de Control referente a la falta de elaboración de Bitácora Electrónica en incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa Federal PRODEREG 2016, se turnó el expediente a la Dirección de Responsabilidades dentro de la carpeta de investigación número **CC/INV/020/2018**, para deslindar las responsabilidades que pudieran existir por parte del servidor público encargado de llevar a cabo la supervisión de la obra.
- 3.- En virtud de lo anterior, la Dirección de Auditoría, a mi cargo, no encontró incumplimiento alguno a las normas y disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, por lo cual, no existe inconveniente alguno para que se continúe con el trámite de finiquito del presente contrato.

Anteponiendo un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco, a 31 de Julio de 2018.**

**"Guadalajara, miembro de la red de ciudades creativas de la UNESCO"**

**C.P. Alejandro Gálvez Becerra**  
**Director de Auditoría**



Gobierno de  
**Guadalajara**

Contraloría Ciudadana

C. Ignacio Lapuente Rodarte.- Contralor Ciudadano para su conocimiento.  
Lic. Héctor Javier Arias de la Mora.- Jefe de Unidad de Auditoría a Obra Pública para su conocimiento.  
Archivo  
AGB/HJAM